

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000265/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MOULOU BIDA contra la empresa EMPRESA EL ARCA DE NOÉ y D. MUSTAFA AMAR MOHAMED sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL Sra. D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a once de abril de dos mil doce.

Por presentado el anterior escrito por el letrado D. José Alonso Sánchez en nombre y representación de D. Mouloud Bida, únase a los autos de su razón y habiendo aportado un nuevo domicilio la actora, se señala nuevamente para el próximo día 31/5/12 a las 10.00 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas s~n efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de

las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN A D. MUSTAFA OMAR MOHAMED Y LA EMPRESA EL ARCA DE NOE.

En Melilla a 11 de abril de 2012.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

